

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

BOP-A-2024-4879

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBAEDICTO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN (SUBGRUPO A2) (códigos de plaza 201; 203), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2022, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA; Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

DESISTIMIENTO

El Consejo Rector del IMDECO, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2024, aprobó Desistir del procedimiento para la Convocatoria para la provisión definitiva de dos plazas de funcionario de carrera, de Técnico de Gestión de la escala de Administración General, subescala de Gestión (subgrupo A2) (códigos de plaza 201; y 203), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2022, del IMDECO, y constitución de bolsa de empleo para la cobertura de necesidades temporales de personal, aprobada por acuerdo de Consejo Rector del IMDECO adoptado en sesión de 26 de julio de 2024, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición presentado por don Álvaro Jesús Torres Feria, sirviendo como motivación el informe del Servicio de Administración, de fecha 11/11/2024 (csv c4b6061ba2da30e32d8b4e2e186174edcfba6bf9).

SEGUNDO.- Desistir del procedimiento para la Convocatoria para la provisión definitiva de dos plazas de funcionario de carrera, de Técnico de Gestión de la escala de Administración General, subescala de Gestión (subgrupo A2) (códigos de plaza 201; y 203), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2022, del IMDECO, y constitución de bolsa de empleo para la cobertura de necesidades temporales de personal, aprobada por acuerdo de Consejo Rector del IMDECO, adoptado en sesión de 26 de julio de 2024.

TERCERO.- Liberar el crédito retenido en el ejercicio 2024 para la atención de dicha convocatoria.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Interesado personado en el procedimiento, y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico Único del Ayuntamiento de Córdoba, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDECO”.



Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40, apartado 2 LPAC)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba; firmado electrónicamente: La Presidenta del IMDECO.

Fdo. María Antonia Aguilar Rider.

Córdoba, 29 de noviembre de 2024.– La Teniente de Alcalde, María Antonia Aquilar Rider.

